

CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 8/2020, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE NUEVO LEÓN, ING. JAIME H. RODRÍGUEZ CALDERÓN, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 03 DE JULIO DE 2020.

I. CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, establece que la Secretaría Ejecutiva es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. Que tiene como objetivo fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la Secretaría Ejecutiva, derivado de la situación mundial del coronavirus (COVID-19) y la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en un acto de responsabilidad institucional, se sumó a las acciones preventivas para evitar o limitar la propagación del mencionado virus en la comunidad y proteger la salud e integridad de sus empleados, emitió un acuerdo en cumplimiento al acuerdo 6/2020 del Ejecutivo Estatal, de fecha 01 de junio de 2020, publicado en la página de internet www.seseanl.gob.mx de la Secretaría Ejecutiva, al tenor siguiente:

PRIMERO: El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, con fundamento en los artículos 33 y 42 fracción XVII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; así como en el Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de mayo de 2020; comunica a todo el personal de dicha dependencia, así como a la ciudadanía en general, que se prorroga la suspensión de labores de trabajo en las instalaciones de la Secretaría, hasta el 30 de junio de 2020.

Se instruye a todo el personal de la Secretaría Ejecutiva permanecer en guardia permanente y mantenerse en contacto y localizable mediante los medios electrónicos disponibles (teléfono, mensajería instantánea, correo electrónico institucional y videoconferencias que se programen), a efecto de atender a distancia, en la medida de lo posible y estrictamente necesario, las actividades propias de la

dependencia durante el periodo de la vigencia de las medidas preventivas decretadas por las autoridades de nivel Estatal.

No obstante, el período de vigencia mencionado podrá modificarse o extenderse, atendiendo las circunstancias y recomendaciones del sector salud o por acuerdo del Ejecutivo Estatal.

De igual modo y atendiendo a que actualmente nos encontramos en un periodo de tránsito hacia una nueva normalidad laboral y próxima reanudación progresiva de las actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, el Secretario Técnico, atendiendo las medidas de seguridad sanitarias emitidas por las autoridades competentes del Estado de Nuevo León, establecerá un plan de guardias presenciales con un mínimo de personal de la dependencia, que cubriendo todas las recomendaciones de higiene y sana distancia emitidas por las autoridades de la materia, acudan a la oficina para retomar de manera gradual las actividades que por su condición no puedan realizarse vía remota.

(...)

TERCERO.- Que el Gobernador Constitucional de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, a efecto de darle continuidad a las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitió el Acuerdo 8/2020, publicado en el Periódico Oficial de la entidad federativa el 03 de julio de 2020.

Dicho acuerdo, entre otras cuestiones, señala en su punto cuarto “Se amplía y establece hasta el 31 de julio de 2020 de vigencia del Acuerdo 6/2020, periodo que podría modificarse o extenderse hasta el cumplimiento de su objeto, en el cual se ordenó dar continuidad a las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los sectores públicos, social y privado deberán seguir implementando las medidas citadas en el mismo, considerándose para dichos efectos como días inhábiles. Subsistiendo la totalidad del Acuerdo en comento.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva al ser un organismo de naturaleza descentralizada de la Administración Pública del Estado, debe adecuar sus medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19, adoptando las determinaciones emitidas por el Ejecutivo Estatal, a fin de combatir coordinadamente los esfuerzos en esta lucha de salubridad pública.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, con fundamento en los artículos 33 y 42 fracción XVII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; así como en el Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 03 de julio de 2020; comunica a todo el personal de dicha dependencia, así como a la ciudadanía en general, que se prorroga la suspensión de labores presenciales de trabajo en las instalaciones de la Secretaría, hasta el 31 de julio de 2020, declarándose inhábiles tales días de conformidad al acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal.

Se instruye a todo el personal de la Secretaría Ejecutiva permanecer en guardia permanente y mantenerse en contacto y localizable mediante los medios electrónicos disponibles (teléfono, mensajería instantánea, correo electrónico institucional y videoconferencias que se programen), a efecto de atender a distancia, en la medida de lo posible y estrictamente necesario, las actividades propias de la dependencia durante el periodo de la vigencia de las medidas preventivas decretadas por las autoridades de nivel Estatal.

No obstante, el periodo de vigencia mencionado podrá modificarse o extenderse, atendiendo las circunstancias y recomendaciones del sector salud o por acuerdo del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página de internet www.seseanl.gob.mx de la Secretaría Ejecutiva, para el conocimiento del personal y del público en general.

Monterrey, Nuevo León, a 03 de julio de 2020.



Mtro. Joaquín Ramírez de la Cerda
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León.